

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE AISEN Nº 27
1ra.COMISARIA COYHAIQUE

(Solicita modificación al Bando Nº 45, de fecha 8 de Julio del año en curso, referente a Multas por Infracciones al Toque de Queda)

Nº 643 /

COYHAIQUE, 11 de Agosto de 1975.-

A LA

INTENDENCIA DE LA XI REGION AISEN

COYHAIQUE

Se informa a esa Intendencia Regional, que en relación al Bando Nº 45, de fecha 8 de Julio del año en curso, que autoriza aplicar a los Detenidos por infracciones al Toque de Queda, una Multa de E\$ 20.000, si fuera primera vez y de E\$ 40.000 en casos de reincidencia, se ha recibido una comunicación de la Tesorería Regional disponiendo un recargo del 5% sobre dichas Multas, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 47 de la Ley Nº 17.272.-

El Sr. Tesorero Regional de Coyhaique, ha hecho ver que tal disposición les fue reiterada a las Tesorerías Regionales, Provinciales y Comunales del País, como resultado del Dictámen Nº 039271 de fecha 17 de Junio de 1975, de la Contraloría General de la República.-

Consecuente con lo anterior, se solicita de esa Intendencia Regional, se modifique el Bando Nº 45, disponiendo que las multas por infracciones al Toque de Queda sean las siguientes:

- " INFRACTORES POR 1ra. VEZ E\$ 20.000
- " INFRACTORES REINCIDENTES EN 6 MESES E\$ 40.000 "

Se recargarán dichas multas en un 5% conforme lo dispone el Art. 47 de la Ley Nº 17.272 "-

Los dineros percibidos serán depositados por Carabineros de Chile en la Cuenta Especial Nº 28.102, de la Tesorería Regional, en favor del Hospital Regional de Coyhaique.-

Mientras se dispone la modificación solicitada, se aplicará el actual texto del Bando Nº 45, conforme a lo acordado con el Sr. Tesorero Regional.-

Se adjunta la Circular Postal Nº 74, de fecha 11 de Julio de 1975 de la Tesorería General de la República que dice relación con esta materia.-

Sin otro particular, saluda atte. a Us.-



WALDO VASQUEZ RUBIO
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Ant:
jasa.-